I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001507

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 12 SEP 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/2260/2017; el Memorándum N°200/289/2017 de la Fiscal de la causa; la Vista Fiscal; el Decreto Exento Nº202/481/2017; lo dispuesto en la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/481/2017, se instruyó Sumario Administrativo en contra de la Directora de Administración y Finanzas, Sra. María Paz Irribarra Vallejos, cédula de identidad [redacted] Directivo grado 3 de la planta municipal, a fin de determinar sus eventuales responsabilidades administrativas en los hechos denunciados en Reservado Nº 1 del Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

La Vista Fiscal y el expediente sumarial.

D E C R E T O:

1. Apliquese a doña **María Paz Irribarra Vallejos,** cédula de identidad [redacted] de la planta municipal, la medida disciplinaria de **Suspensión del empleo por 3 meses**, con goce de un 50% (cincuenta por ciento) de las remuneraciones, incluido el Incentivo correspondiente al Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal y sin poder hacer uso de los derechos y prerrogativas inherentes al cargo, dejando constancia de ella en la hoja de vida de la funcionaria mediante una anotación de demérito de 6 (seis) puntos en el factor correspondiente, por transgredir los principios de eficiencia en el ejercicio de la función pública, de eficacia, de coordinación, de control y de probidad, consagrados en el artículo 3° de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el artículo 5° y 11° de la misma ley N°18.575, que le impone velar por el debido cumplimiento de la función pública y cumplir sus cometidos coordinadamente, y de control jerárquico permanente del funcionamiento del organismo y de la actuación de su personal, tanto en el cumplimiento de los fines como la legalidad y oportunidad de sus actuaciones y el principio de la probidad administrativa contemplado en el párrafo segundo del artículo 52 y el artículo 53, en connivencia con lo dispuesto en el inciso 8° del artículo 62 de la señalada ley N°18.575; lo señalado en el artículo 58 letra b) y articulo 61 letra g) de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; lo prescrito en el artículo 27° de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y lo consignado en el punto 1.3. de la Dirección de Administración y Finanzas, letra c) Funciones Específicas, Financieras y Contables, del Reglamento de Estructura, Funciones, Coordinación y Manual de Descripción de Cargos de las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, sancionado por Decreto Exento N°202/605/2010 y modificado entre otros y en lo que interesa por los Decretos Exentos N°202/897/2010 y N°202/1692/2010, sanción contemplada en el artículo 120 letra c) en connivencia con el artículo 122 A) de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y a doña **María Angélica Olivares**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001507

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Pavez, cédula de identidad [redacted] profesional, de la planta municipal, la medida disciplinaria **de multa de un 20%** (veinte por ciento) de las remuneraciones, incluido el Incentivo correspondiente al Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, quien mantendrá su obligación de servir el cargo, de lo cual se dejará constancia en la hoja de vida de la funcionaria de la multa impuesta, mediante una anotación de demérito de 4 puntos en el factor de calificación correspondiente, por incumplimiento manifiesto de sus obligaciones funcionarias contempladas en el Reglamento de Estructura, Funciones, Coordinación y Manual de Descripción de Cargos de las Dirección, Departamentos y Unidades Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, sancionado por Decreto Exento N°202/605/2010 y modificado entre otros y en lo que interesa por los Decretos Exentos N°202/897/2010 y N°202/1692/2010 y lo dispuesto en el artículo 58 en sus letras b) y c) de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sanción contemplada en el artículo 120 letra b) en connivencia con el artículo y 122 letra c) de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2. Las funcionarias antes nombradas, tendrán 5 días, contados desde el momento de la notificación del presente decreto alcaldicio, para presentar recurso de reposición, conforme a lo establecido en el artículo 139° de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Personal
Funcionarias/2
Plataforma SIAPER
Página Web